

Ayuntamiento de Peligros

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL EN CASA

De acuerdo con la Providencia de esta Alcaldía, de fecha 20/01/2021, en la que se ponía de manifiesto la voluntad de celebrar un **concurso de DISFRACES DE CARNAVAL EN CASA**, a la par que se instaba a las Concejalías de Cultura y Educación para que elaborasen unas bases, a fin de ordenar el procedimiento de concesión de los premios de dicho concurso,

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 21/01/2021, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento.

Vista la propuesta de bases, formulada por las Concejalías de Cultura y Educación de este Ayuntamiento,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la presentación de propuestas culturales para su inclusión en la programación de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

BASES

- 1.- Podrán participar todos los vecinos que se inscriban desde el día 10 de febrero hasta las 23:59 h. del 17 de febrero de 2021.
- 2.- Se establecen 2 categorías:
 - 2.1.- **INDIVIDUAL.**
 - 2.2.- **GRUPOS** (2 o más personas con una misma temática. El número máximo de componentes del grupo deberá ajustarse a la normativa COVID vigente en el momento de realizar la inscripción).
- 3.- En cada una de las categorías (individual o grupos) se podrá participar en 2 modalidades:
 - 3.1.- **FOTOGRAFÍAS.**
Para ello, habrá que enviar al correo cultura@ayuntamientopeligros.es un máximo de 4 fotografías. Opcionalmente podrá subirse a Instagram o



Ayuntamiento de Peligros

Facebook una publicación con las mismas fotografías. En dicha publicación se deberá etiquetar al Ayuntamiento de Peligros en Facebook @ayuntamiento.peligros o Instagram @ayuntamientodepeligros

3.2.- VÍDEOS.

Para ello, habrá que enviar al correo cultura@ayuntamientopeligros.es un vídeo con una duración máxima de 1 minuto. El vídeo deberá realizarse en posición horizontal, con posibilidad de grabar y editar en Tik Tok. Opcionalmente podrá subirse a Instagram o Facebook una publicación con el mismo vídeo en la que habrá que etiquetar al Ayuntamiento de Peligros en Facebook @ayuntamiento.peligros o Instagram @ayuntamientodepeligros

Además habrá que aportar los siguientes datos:

- Temática del disfraz.
- En categoría individual: Nombre y DNI del participante (en el caso de menores, datos del padre/madre o tutor)
- En categoría de grupos: Nombre y DNI del representante.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

En relación con la categoría de grupos, el participante o representante del mismo queda obligado y se responsabiliza de contar con el consentimiento para la participación en el presente concurso del resto de personas que aparecen en el vídeo o fotografía, así como de informarles de las bases que lo rigen. En el caso de que aparezcan menores, se responsabiliza de contar con la autorización de los padres/ tutores de estos.

4.- Las personas inscritas deberán residir en el **término municipal de Peligros.**

5.- Premios, serán los siguientes:

5.1. CATEGORÍA INDIVIDUAL:

Modalidad FOTOGRAFÍAS:

1º Premio: 90 € (distribuidos en 3 vales de 30 €).

2º Premio: 60 € (distribuidos en 2 vales de 30 €).

3º Premio: 30 € (distribuidos en 1 vales de 30 €)

Modalidad VÍDEOS:

1º Premio: 90 € (distribuidos en 3 vales de 30 €).

2º Premio: 60 € (distribuidos en 2 vales de 30 €).

3º Premio: 30 € (distribuidos en 1 vales de 30 €)

5.1. CATEGORÍA GRUPOS:

Modalidad FOTOGRAFÍAS:

1º Premio: 90 € (distribuidos en 3 vales de 30 €).

2º Premio: 60 € (distribuidos en 2 vales de 30 €).

3º Premio: 30 € (distribuidos en 1 vales de 30 €)

Modalidad VÍDEOS:

1º Premio: 90 € (distribuidos en 3 vales de 30 €).

2º Premio: 60 € (distribuidos en 2 vales de 30 €).



Ayuntamiento de Peligros

3º Premio: 30 € (distribuidos en 1 vales de 30 €)

- 6.- Los vales deberán consumirse mediante compras en los establecimientos comerciales de Peligros. Para ello, los establecimientos elegidos por los premiados emitirán las facturas a nombre de los mismos y las presentarán en el Ayuntamiento de Peligros. El Ayuntamiento realizará el pago directamente a los establecimientos.
- 7.- El Jurado estará compuesto por técnicos municipales nombrados por la Alcaldía a propuesta de las Concejalías de Cultura y Fiestas y valorará el valor artístico, la originalidad y el aprovechamiento de los elementos existentes en el hogar.
- 8.- El jurado propondrá al órgano concedente el otorgamiento de los premios a los concursantes seleccionados.
- 9.- El fallo del Jurado se hará público el día 19 de febrero y las fotos y vídeos premiados serán publicados en las Redes Sociales del Ayuntamiento de Peligros.
- 10.- En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se facilita la siguiente información a todos los participantes:

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros (Concejalía de cultura y educación), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958408953. Correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

El Ayuntamiento de Peligros tratará la información de los participantes para la promoción y gestión de actividades culturales (participación en el concurso **CARNAVAL EN CASA 2021**), organización y fallo de este, mantenimiento de la comunicación con los participantes. También para informar de los ganadores del concurso mediante la publicación del nombre y apellidos de los ganadores y participantes así como de las imágenes con las que participen en los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo sus perfiles/páginas redes sociales, así como en su página Web.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a lo recogido en el artículo 25 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

La participación en el concurso es voluntaria. Todos los datos solicitados son necesarios para poder participar en el presente concurso.

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento



Ayuntamiento de Peligros

de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los miembros del jurado podrán acceder a los datos para ejercer sus funciones, especificadas en las bases del concurso. No se prevén cesiones de los datos, excepto en los supuestos en que estuviera previsto legalmente. Las imágenes participantes/ganadoras serán publicadas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/ páginas municipales en redes sociales con la finalidad de divulgar la actividad e informar de los ganadores.

La publicación de las imágenes a través de los perfiles/ páginas del Ayuntamiento en redes sociales conlleva que las mismas serán visibles y accesibles por todos los usuarios de la red social, no pudiendo tener control este Ayuntamiento sobre el uso y difusión que se haga de las mismas por parte de terceros.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.aepd.es

11.- La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases

12.- Normativa aplicable.

12.1.- Para todos aquellos extremos no previstos en esta orden será aplicable la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

12.2.- En virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley por ser otorgados sin la previa solicitud del candidato.

13.- Órganos competentes

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER es la Alcaldía-presidencia en base a lo establecido en la Ley 7/1985

14.- Procedimiento de concesión de los premios.

La concesión de los Premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad,



Ayuntamiento de Peligros

transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

15.- Resolución, notificación, y recursos.

Las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante las publicaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución que incluye la mencionada convocatoria y las bases en el en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

